

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDB

Bellavista, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión de Concejo Ordinaria, el Dictamen N° 01-2024-MDB/SR-CSC de la Comisión de Seguridad Ciudadana que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista que propone al Pleno Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobar la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 26 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el numeral 3.1 del artículo 85, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establecidas por la Municipalidad Provincial, respectiva;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 88 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación y las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define a la Seguridad Ciudadana, como la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta;



Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2019-MBD-GM se aprueba la Directiva Normas y procedimientos para la formulación, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital de Bellavista con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras. Siendo su finalidad, lograr el apoyo de las entidades anteriormente mencionadas, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad. Sobre el particular, se advierten disposiciones específicas en el literal c) del numeral 6.8 y el literal e) del numeral 6.9, esto es la evaluación de los convenios al término de su vigencia; así como, la renovación del mismo, señalando el procedimiento a seguir, entre otros, que corresponde dar cumplimiento;

Que, el 26 de abril de 2022, la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Gobierno Regional del Callao, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en virtud de que la cooperación establecida en el Convenio Marco suscrito entre ambas partes el 18 de diciembre de 2020, se ejecutaría precisamente mediante convenios específicos;

Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del mencionado Convenio, el objeto consiste en i) Mejorar las condiciones del servicio de seguridad ciudadana del distrito de Bellavista lo que permitirá reducir significativamente los índices de percepción de inseguridad ciudadana en la provincia constitucional del Callao para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a articular esfuerzos en pro del desarrollo de la jurisdicción; de esta manera, se potenciará el accionar del personal de serenazgo, coadyuvando a disminuir los índices de criminalidad, así como la percepción de inseguridad en la comunidad ii) Integrar esfuerzos de las partes, actuando coordinadamente ambos niveles de gobierno para el cumplimiento de las políticas y alcanzar los objetivos establecidos en sus planes de desarrollo concertado. iii) Articular el presupuesto institucional de la región con la inversión pública que genera mejoras en infraestructura pública en beneficio de la población del Callao;

Que, se advierte de la Cláusula Octava del Convenio en mención que el plazo de vigencia del convenio es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción; pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes, con una anticipación de treinta (30) días, siempre que exista asentimiento de la otra;

Que, con Memorándum N° 145-2024-MDB/SG de 26 de febrero de 2024, el Secretario General de esta entidad edil, remitió a la Gerencia de Programación Inversiones y Cooperación Técnica GPICT el oficio del Gobierno Regional de Callao donde comunican que el 26 de abril próximo vence el convenio específico de cooperación interinstitucional que tiene por objeto la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Bellavista"; con la finalidad de que se tramite la documentación necesaria a fin de renovar dicho convenio;

Que, mediante Memorandum N° 017-2024-MDB/GPICT de 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, solicitó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana emita opinión técnica sobre la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista; en cumplimiento del numeral 6.2 del capítulo VI de

☎ 743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao

la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, que regula los procedimientos para la suscripción de convenios en esta entidad edil;

Que, con Memorándum N° 073-2024-MDB/GSC de 1 de marzo de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, elevó el informe técnico solicitado considerando que la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista de fecha 26 de abril de 2022, el mismo que, tiene por objeto modificar la Cláusula Octava; a fin de ampliar el plazo de vigencia por dos (2) años más; se encuentra en armonía con la normatividad legal vigente, en la cual señala que, este traerá un gran beneficio a la seguridad ciudadana ya que contará con más infraestructura, equipamiento y vehículos, potenciando la labor y el accionar del serenazgo en el distrito; enfatizando que se contará con nuevo Centro de Control Integral de Seguridad, lo que permitirá ampliar considerablemente el monitoreo de las cámaras de videovigilancia con tecnología moderna, con los cuales se enfrentará la ola delictiva que viene en ascenso en todo el país, no estando al margen este distrito. Por lo que concluye, opinando favorablemente por la ampliación mediante adenda del plazo de vigencia del aludido convenio específico;

Que, mediante Memorándum N° 024-2024-MDB/GPICT de 1 de marzo de 2024, el Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, a fin de cumplir con la referida Directiva N° 001-2019-MDB-GM, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente a la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, para el cumplimiento del literal c) del numeral 6.8 de la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, la Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, debe recabar de la Gerencia de Desarrollo Urbano, responsable de la supervisión y coordinación interinstitucional según la cláusula sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista; el informe que detalla las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los indicadores y objetivos establecidos, tareas pendientes y los motivos por los que no se han desarrollado las actividades; y luego consolidarlas para su informe final que remitirá a la Gerencia Municipal. Dicho informe evaluativo será un indicador para la renovación del convenio;

Que, en cuanto a la modificación del Convenio, la Cláusula Décimo Quinta establece que, dicho convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas la estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. 3.13. De la lectura de la propuesta de adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, se advierte que tiene por objeto modificar la Cláusula Octava; a fin de ampliar el plazo de vigencia por un periodo de dos (2) años adicionales, contados a partir de la fecha de su vencimiento, el mismo que podrá ser renovados de acuerdo a la necesidad de las partes por un periodo igual o menor de dos (2) años;



Que, con Informe Legal N° 32-2024-GAJ/MDB, del 4 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica verifica que la propuesta de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista cuenta con el informe técnico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana que sustenta la propuesta y con la opinión favorable, en señal de conformidad con su contenido, conforme a sus atribuciones y competencias establecidas en los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista; empero se sugiere recabar el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, la citada Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Adenda al Convenio en mención se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez que permitirá potenciar el accionar del personal de serenazgo, contribuyendo en disminuir los índices de criminalidad y la percepción de inseguridad en la comunidad; con lo cual coadyuvará al óptimo cumplimiento de la finalidad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, previstas en los literales b), d), y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-CDB, por lo cual considera legalmente viable poner en consideración del Concejo Municipal la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 26 de abril de 2022, el mismo que, tiene por objeto modificar la Cláusula Octava; a fin de ampliar el plazo de vigencia por dos (2) años más; así mismo, resulta viable legalmente la suscripción de la Adenda al Convenio en mención.

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDB/GPICT la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica señala que desde el punto de vista técnico emite opinión favorable a la celebración la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 26 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 111- 2024-MDB/GDU la Gerencia de desarrollo Urbano señala que en cumplimiento del literal c) del numeral 6.8 de la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, la en su calidad de responsable de la supervisión y coordinación interinstitucional según la cláusula sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista; al no haberse ejecutado la obra por razones ajenas a la Municipalidad Distrital de Bellavista, considera oportuno y favorable la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 26 de abril de 2022, el mismo que, tiene por objeto modificar la Cláusula Octava; a fin de ampliar el plazo de vigencia por dos (2) años más; así mismo, resulta viable la suscripción de la Adenda al Convenio en mención;

Que en sesión de comisión de Seguridad Ciudadana se revisó, debatió y decidió emitir el dictamen del visto proponiendo al Pleno del Concejo Municipal aprobar la celebración de la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 26 de abril de 2022, autorizando al señor Alcalde y/o al gerente Municipal, su suscripción;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de Comisiones, del lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

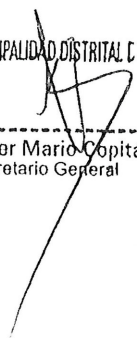
ARTICULO 1.- Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 26 de abril de 2022, autorizando al señor Alcalde y/o al Gerente Municipal, su suscripción;

ARTICULO 2.- Encargar a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y de las responsabilidades que demande la suscripción e implementación del convenio a que se refiere el artículo anterior.

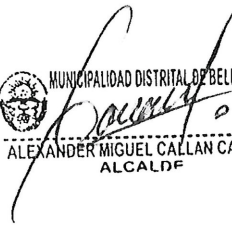
ARTÍCULO 3.- Disponer que los documentos originales materia del trámite de aprobación del convenio a que se refiere el artículo anterior y un original firmado sean remitidos y custodiados por la Secretaria General como antecedentes del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Copitán Leyva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE